COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 23 de junio de 2021

NOTA N° : **227/21**
OBJETO : Comunicar Reparo de llamado.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de remitir las aclaraciones subsanadas de los siguientes puntos observados en relación al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 11/21 "Provisión e Instalación de Planta Generadora de Oxigeno (PSA) - AD REFERENDUM," - ID N° 399.201 ,** dando cumplimiento a la Nota DNCP/DNC N° 11623/2021.-

MOTIVO DE NO DIFUSION:

PBC: Experiencia Requerida: "

A)…Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación…", al respecto, se solicita verificar la pertinencia de admitir facturaciones de venta y/o recepciones finales, conforme al criterio establecido. Asimismo, se solicita definir en el pliego que se entiende por relacionados al llamado. Consideración Normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4 y 20.

B) "…Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final o Constancia de prestación de servicios para Provisión e Instalación de Plantas Generadoras de Oxígeno PSA, mantenimiento con provisión de repuestos a demanda para Plantas Generadoras de Oxígeno PSA…", al respecto, con relación al requerimiento de experiencia en mantenimiento con provisión de repuesto a demanda, se solicita justifique razonablemente por qué resulta técnicamente necesario para la contratación, atendiendo el objeto del llamado bienes. Consideración Normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4 y 20.

R: Al respecto se procedió a realizar las correcciones necesarias dentro del PBC.

1. PBC: Capacidad técnica:

A) Con relación al requerimiento en los incisos 1 y 4 correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y antigüedad mínima de 6 meses como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideración Normativa N° 2051/03 Art. 4 y 20.

R: Al respecto se procedió a realizar las correcciones necesarias dentro del PBC , se estaría certificando de esta forma que los técnicos que realizan el montaje cuentan expresamente con experiencia y poseen relación de dependencia con la empresa adjudicada para realizar el montaje. Con esto se estaría salvaguardando a los técnicos durante el montaje en caso de un accidente durante el montaje, ya que el IPS realiza la cobertura total de salud en el periodo mínimo de 6 meses de aporte. Lo que se estaría exigiendo es que se cumpla con las LEYES LABORALES VIGENTES, las cuales son obligatorias, pues sabido es que cualquier empleado de una Empresa debe contar con el Seguro Social del Instituto de Previsión Social (IPS), es decir es una carga social de carácter obligatorio.

B) "...El oferente deberá presentar copia autenticada del certificado de capacitación en Servicio de Mantenimiento de sistemas de Generadores de Oxígeno PSA, emitido por el fabricante de la marca ofertada de al menos dos técnicos responsables con relación de dependencia...", considerando lo establecido, se solicita aclarar en las especificaciones técnicas si la garantía incluye el soporte técnico y por cuánto tiempo.

R: El llamado incluye el soporte técnico durante el periodo de garantía y con esta documentación se estaría asegurando que los mantenimientos realizados adecuadamente por los técnicos capacitado en fábrica, durante el periodo de garantía.-

C) Considerando que requieren certificación de calidad ISO 9001, 14001 y 7183. Asimismo, se requiere también en las especificaciones técnicas, al respecto:
a) Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros),
b) Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato,
c) Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada. Consideración normativa: Arts. 4 y 20. Ley 2051/03.

R: En primer lugar el objeto de la certificación es cumplir con los requerimientos de la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social 208/09, que en su Artículo N°1 Declara al Oxigeno como un medicamento de uso en Humanos.

Artículo 1°.- Determinar que la presente resolución, los productos definidos como gases medicinales serán considerados como medicamentos de uso humano y por lo tanto, sometidos a las disposiciones legales que rigen la materia.

Artículo 3°.- Indica claramente que todo sistema debe estar libre de partículas en concordancia con los farmacopeas aceptadas internacionalmente y a su vez en su Artículo 4 dispone claramente que todos los procesos deben contar con Garantía de calidad y en este caso las certificaciones solicitadas aseguran en todos los procesos la mayor calidad del Oxigeno (Gas Medicinal) suministrado

Artículo N° 4.- Los gases medicinales se fabrican y controlan bajo un sistema de garantía de calidad. A tal efecto, se establecerá un programa de Garantía de la Calidad en el proceso de fabricación y control de los gases medicinales. Se observa que se cumpla en sus procesos productivos las buenas prácticas de manufactura de medicamentos, con las particularidades que correspondan las instalaciones y equipos , personal , envasado, rotulada. almacenamiento , distribución y control de calidad de las etapas , tantos para los gases medicinales obtenidos por el método criogénico como tamiz modular (PSA).

Por consiguiente, las certificaciones son para los equipos y componentes. No así para las empresas, posibles oferentes, se aclara que cualquier empresa del Paraguay legalmente constituida puede importar los productos con las certificaciones de calidad de fabricación solicitadas.

En relación al requerimiento de los Certificados de Normas de Calidad, tenemos conocimiento que los equipos ofertados por las firmas: SEPROAF Servicios y Proyectos del Paraguay, JR INGENIERIA de Javier Recalde y Paraná Comercial; cuenta con los certificados requeridos. Por otro lado, se aclara que las Especificaciones Técnicas han sido modificadas a modo de dar mayor participación de oferentes.

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado y las aclaraciones en los puntos observados para su difusión en el Portal de Contrataciones, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N° 5